

## **N.º 6 Enmienda Constitucional**

### **ARTÍCULO VI, SECCIÓN 7**

#### **Título de la boleta**

Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas. —

#### **Resumen de la boleta**

Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.

#### **Texto a derogar**

### **ARTÍCULO VI SUFRAGIO Y ELECCIONES**

~~SECCIÓN 7. — Límites de gastos de campaña y financiamiento de campañas para oficios estatales electivos. Es política del estado establecer elecciones en todo el estado en las que puedan competir efectivamente todos los candidatos idóneos. Se establecerá por ley un método para el financiamiento público de campañas para la ocupación de cargos estatales. Se establecerán límites de gastos se establecerán para tales campañas a los candidatos que utilicen fondos públicos en ellas. La legislatura proporcionará los fondos para esta disposición. La ley general que implemente este párrafo deberá ofrecer como mínimo la misma protección a la competencia efectiva de candidatos que utilicen fondos públicos que la ley general vigente al 1 de enero de 1998.~~